



MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 26/11/2024 09:17:00
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 27 de noviembre del 2024

No. 377-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° O-CAN/CPE-2248/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la División de Gestión Fiscal (FMM), en colaboración con el Instituto Coreano de Finanzas Públicas (KIPF), invita a la señora María Paula Vargas Romero, Directora de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a participar en el Seminario "Navegando la Sostenibilidad Fiscal: Estrategias para un Futuro Económico Estable", que se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, del 4 al 6 de diciembre de 2024;

Que, el mencionado Seminario tiene como objetivo fortalecer las capacidades en política pública para el diseño, implementación y gestión eficiente de políticas fiscales que garanticen la sostenibilidad fiscal y promuevan un entorno de crecimiento económico sostenible. En dicho evento se abordarán temas clave sobre sostenibilidad fiscal, estrategias de gestión de la deuda pública, déficit fiscal, estrategia para cumplir reglas fiscales y estudios de caso sobre las brechas fiscales en Corea y en países de América Latina y el Caribe;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora María Paula Vargas Romero, Directora de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección General, tiene entre sus funciones, conducir la formulación, propuesta y evaluación de la política macroeconómica, que incluye la política fiscal del país, así como el marco normativo fiscal; proponer el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), que incluyen los lineamientos de política fiscal de corto, mediano y largo plazo, así como el Informe de Actualización de las Proyecciones Macroeconómicas y, efectuar el seguimiento a la evolución, perspectivas y riesgos de la economía nacional e internacional; así como, su relación con los ingresos y el cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 15:02:32
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:56:24
Motivo: Doy V° B°



Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

MARTÍNEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 26/11/2024 09:17:06
Motivo: Doy V° B°



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Paula Vargas Romero, Directora de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Seúl, República de Corea del Sur, del 1 al 8 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje ante la Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:56:14
Motivo: Doy V° B°



Regístrese y comuníquese.

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 15:02:32
Motivo: Doy V° B°



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas